

REF: DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0561, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0652

SANTIAGO, 23 de mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 005, de 16 de enero de 2020, del Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 18, de 08 de julio de 2020, Tomada de Razón con fecha 24 de julio de 2020, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020; La Resolución Afecta N° 25, de 28 de septiembre 2020, Tomada de Razón el 06 de octubre de 2020, que modifica Resolución Afecta N° 18 de 08 de julio de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0386, de fecha 06 de abril de 2021 que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2020 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del mismo Servicio; la Resolución N° 7 de 2019 y el Oficio 5.551 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República; el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 206, de 09 de agosto de 2021, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; el Certificado de Ejecución Total N° 31, de 08 de abril de 2022, de la Coordinadora (S) del Fondo del Patrimonio Cultural, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, y la Resolución N° 0561, de 04 de mayo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 005, de 16 de enero de 2020, del Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020, Concurso Regional, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 18, de 08 de julio de 2020 y la Resolución Afecta N° 25, de 28 de septiembre de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, con ocasión de la formalización del Certificado de Ejecución Total N° 31, de 08 de abril de 2022, de la Coordinadora (S) de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, se dictó la Resolución N° 0561, de 04 de mayo de 2022, por el Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Formaliza Certificado de Ejecución Total que Acredita el Término de la Relación Contractual entre el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural y la Responsable del Proyecto Folio N° 36660 Conforme al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución Aprobado

Mediante Resolución Exenta N° 206, de 09 de agosto de 2021, Correspondiente a la Convocatoria 2020, Concurso Regional, del Fondo del Patrimonio Cultural.

4.- Que, la antedicha facultad para dictar los actos administrativos que ponen termino a los convenios de los proyectos seleccionados en el Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020, fue delegada por medio del Resuelvo Segundo de la Resolución Afecta N° 18, de 08 de julio de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y, constatándose la falta de revocación de dichas facultades en la Resolución Exenta N° 0561, de 04 de mayo de 2022, individualizada en el considerando precedente, firmada por el Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se hace necesario corregir dicho acto administrativo dejando sin efecto la resolución en comento.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 0561, de 04 de mayo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Formaliza Certificado de Ejecución Total que Acredita el Término de la Relación Contractual entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Responsable del Proyecto Folio N° 36660 Conforme al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución Aprobado Mediante Resolución Exenta N° 206, de 09 de agosto de 2021, Correspondiente a la Convocatoria 2020, Concurso Regional, del Fondo del Patrimonio Cultural, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JHP/XSA/CAS/CLS

Distribution:

- División Jurídica, SERPAT.
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Oficina de Partes SERPAT.